



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL	
Número	2559
ENTRADA	24/04/2026 14:51
Fecha de Firma	2026007873
	24/04/2026 10:37
Ayuntamiento Valladolid	

Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Departamento: Secretaría Ejecutiva Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Nº de expediente: 2025 CSF_01 000010
Órgano competente: Concejal Delegado de Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Resolución de la convocatoria de ayudas de apoyo a los propietarios afectados por la explosión de la calle Goya 32 ocurrida en Agosto de 2023.

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2025 CSF_01 000010 relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones de apoyo a los propietarios afectados por la explosión de la calle Goya 32 ocurrida en Agosto de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid, aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Marzo de 2026, la convocatoria de ayudas de apoyo a los propietarios afectados por la explosión de la Calle Goya 32 ocurrida en agosto de 2023.

2º.- De conformidad con el apartado 6 de las bases de la convocatoria: "El plazo de presentación de la solicitud junto con toda la documentación será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del extracto de la convocatoria de subvención."

El extracto fue publicado en el Boletín de la Provincia de Valladolid el día 23 de Marzo de 2026 finalizando el plazo de solicitudes el 8 de Abril de 2026.

3º.- De conformidad con el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria, "la forma de concesión de dichas subvenciones es mediante concesión directa de conformidad con el art.22.2.c) de la Ley General de Subvenciones...", siempre que se cumpla la condición de ser propietario de una vivienda en calle Goya 32 y 30 quedando excluidos los propietarios de locales, almacenes o plazas de aparcamiento en el inmueble.

4º.- De acuerdo con el apartado 2.3 de las bases de la Convocatoria las condiciones para acceder a la subvención son:

"Ser propietario de una vivienda en las calles Goya 30 y 32. Quedan excluidos los propietarios de locales comerciales, almacenes o plazas de aparcamiento en el inmueble.

En los supuestos de incremento por acondicionamiento y habitabilidad, será necesario haber solicitado licencia de obras y haber realizado el pago del ICIO y la Tasa de Servicios Urbanísticos..."

5º.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las bases de Convocatoria. la Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas, se ha reunido el día 15 de Abril de 2026, procediendo a formular propuesta de resolución.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2PQ5NZJKJTBJSFVTARCP04	Fecha	24/04/2026 10:37:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PQ5NZJKJTBJSFVTARCP04	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2P3JDFU66XZK2M6CINA0BY	Fecha y Hora	24/04/2026 14:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P3JDFU66XZK2M6CINA0BY	Página	1/3





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

24/04/2026 14:51

2026007873

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - El art. 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal prevé que con carácter excepcional, puedan concederse directamente aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública por razones de interés público económico y social de acuerdo con las siguientes disposiciones.

Segundo. - Visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Marzo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de Marzo de 2026.

Tercero. - La presente propuesta de concesión de ayudas ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal previamente a su adopción de conformidad con el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el RD 424 /2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2025.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, en virtud de lo establecido en el Decreto de delegación nº 2023/5251 de fecha 3 de julio, por el que se atribuye a dicha Concejalía "la competencia para adoptar las resoluciones administrativas sobre prestación de servicios sociales para la atención de personas mayores y personas dependientes, así como ayudas sociales gestionadas por la Concejalía", así como, "la resolución de procedimientos sobre subvenciones".

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, consideradas ajustadas a derecho las bases y la convocatoria de subvenciones en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder a cada una de las personas que se relacionan a continuación, la siguiente subvención:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SUBVENCIÓN BÁSICA	REFORMA	TOTAL
CABALLERO VEGANZONES	LUIS MIGUEL	44913210Y	700€	----	700€
GARCIA FERNANDEZ	ANGELA	12193757P	700€	500€	1200€
LEON BLANCO	ENRIQUE MANUEL	44912787C	700€	----	700€
HERRERO SEBASTIAN	FRANCISCO JAVIER	12411430D	700€	----	700€
JOVER SANZ	MARIA CARMEN	12174504Y	700€	500€	1200€
MATEOS PAREDES	FERNANDO	12352809S	700€	----	700€
MENDEZ BAZACO	ALMUDENA	12273270X	700€	----	700€
PEREZ RIOS	FERNANDO	71130257C	700€	500€	1200€
PLATEL GARCIA	JOSE ALFONSO	12673400D	700€	500€	1200€

2

Código Seguro de Verificación	IVVH2PQ5NZJKJTBJSFVTARCP04	Fecha	24/04/2026 10:37:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PQ5NZJKJTBJSFVTARCP04	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2P3JDFU66XZK2M6CINA0BY	Fecha y Hora	24/04/2026 14:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P3JDFU66XZK2M6CINA0BY	Página	2/3





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

24/04/2026 14:51

2026007873

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SUBVENCIÓN BÁSICA	REFORMA	TOTAL
RODRIGUEZ MENA	JOSE MARIA	12152233E	700€	----	700€
ROMAN ALMUDI	MARIA DEL PILAR	12207718P	700€	500€	1200€
SALAMANCA PEREZ	JULIA	12182017K	700€	500€	1200€
SANTAMARIA ESTRADA	EVA	12382852C	700€	----	700€
REVUELTA CARRIEDO	TERESA	12195270A	700€	500€	1200€
TORRES RAMOS	DAVID	44903261Q	700€	500€	1200€
TOTAL					14.500€

SEGUNDO: Denegar las siguientes solicitudes de subvención por reforma:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
LEON BLANCO	ENRIQUE MANUEL	44912787C	FALTA DROU
MENDEZ BAZACO	ALMUDENA	12273270X	FALTA DROU
SANTAMARIA ESTRADA	EVA	12382852C	FALTA DROU

Asimismo, comprometer el gasto y reconocer la obligación correspondiente para cada beneficiario de estas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.01 del Presupuesto municipal del año 2026.

Habiendo sido autorizado un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.01, de 30.000 € y el compromiso y reconocimiento de la obligación ha sido de 14.500 €, se propone liberar el crédito aprobado por importe de 14.000 €.

TERCERO: Notificar la presente resolución de forma individualizada a todos los interesados, significándoles que contra la presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones y publicar la resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área, el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan

3

Código Seguro de Verificación	IVVH2PQ5NZJKJTBJSFVTARCP04	Fecha	24/04/2026 10:37:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PQ5NZJKJTBJSFVTARCP04	Página	3/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2P3JDFU66XZK2M6CINA0BY	Fecha y Hora	24/04/2026 14:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2P3JDFU66XZK2M6CINA0BY	Página	3/3

